RESOLUCION No. Nº - 0687
(12 MAYO 2023)

Por medio de la cual se ordena la apertura de una Licitación Publica

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE

En uso de sus facultades legales y las delegadas mediante Resolución N. º 0742 del 14 de junio de 2016.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, es deber de la Entidad justificar la necesidad que se pretende satisfacer con la futura contratación, mediante documentos previos, que cumplan los requisitos de ley, requisito al que se surtió y que obra dentro del proceso.

Que de conformidad con lo justificado mediante los estudios previos por la Subdirección Administrativa y Financiera, de la Corporación en los Estudios y Documentos Previos, se determinó la necesidad de contratar la **"ADQUISICION DE DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES PICK UP DOBLE CABINA, DIESEL, CERO KILOMETROS, CUATRO PUERTAS, TRACCION 4 x 4 WD, CON PLATON, TURBO 2.4 A 2.8 CC., CON ACCESORIOS, MODELO 2023, PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE."**

1

Que la Asesora Externa en estructuración financiera de la Subdirección de Planeación de la Corporación efectuó el estudio de las condiciones y precios del mercado y el presupuesto oficial, relacionados con la contratación de los servicios antes mencionados.

Que en la vigencia presupuestal del presente año, se certificó la existencia de apropiación presupuestal para adelantar esta contratación a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. 230 del 19 de abril de 2023, por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($643.549.470,00) M/CTE, incluido IVA (19%)**, valor que incluye todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos que surja por causa o con ocasión de la ejecución del contrato que se llegare a suscribir. Las obligaciones derivadas del Contrato que llegare a celebrarse se pagarán con cargo a los recursos de la vigencia presupuestal de 2023.

Que, el plazo previsto para la ejecución del contrato, resultado del proceso de Licitación Publica será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Que, la modalidad de selección corresponde a la de Licitación Pública, de que trata los artículos 24, 25 y 30 de Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 89 de Ley 1474 de 2011, artículos 220 y 224 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.2.1.4. Del Decreto 1082 de 2015 la Corporación publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de Pliegos de Condiciones y documentos previos del proceso de Licitación Publica, identificado con el consecutivo del SECOP II No. LP-CARDIQUE-002-2023, cuyo objeto es: **"ADQUISICION DE DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES PICK UP DOBLE CABINA, DIESEL, CERO KILOMETROS, CUATRO PUERTAS, TRACCION 4 x 4 WD, CON**

PLATON, TURBO 2.4 A 2.8 CC., CON ACCESORIOS, MODELO 2023, PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE", .

Que, agotado el plazo para la formulación y presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones definido en el cronograma del proceso , se presentaron observaciones por parte de COUNTRY MOTORS S.A, COMPAÑÍA, SANTANDEREANA DE AUTOMOTORES S.A, DINISSAN S.A. y ALBORAUTOS S.A.S las cuales fueron respondidas dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso contractual.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5.del Decreto 1082 de 2015 establece la obligatoriedad de ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

Que, con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de Licitación Publica, identificado con el consecutivo del SECOP II No. LP-CARDIQUE-002-2023, cuyo objeto es la **"ADQUISICION DE DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES PICK UP DOBLE CABINA, DIESEL, CERO KILOMETROS, CUATRO PUERTAS, TRACCION 4 x 4 WD, CON PLATON, TURBO 2.4 A 2.8 CC., CON ACCESORIOS, MODELO 2023, PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese y publíquese los Pliegos de Condiciones Definitivos y demás documentos previos correspondientes al proceso de selección **No. LP-CARDIQUE-002-2023.**

2

ARTÍCULO TERCERO: Establézcase para el proceso de selección **No. LP-CARDIQUE-002-2023**, el cronograma generado en la plataforma SECOP II dentro del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Convóquese a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para que realicen el control social que les ha sido encomendado por las disposiciones legales pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias, a los 12 MAYO 2023

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

HELMAN SOTO MARTINEZ
Secretario General

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Ana piedad Navarro Soraca	Asesora Jurídica Externa	
Revisó	Claudia Camacho Cuesta	Profesional Especializado -Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			